

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 101/2016

**A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 12 de febrero de 2016

Con fecha 03 de febrero de 2016, Cervecería y Maltería La Calera S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra Rol F-061-2015.

En virtud de lo dispuesto en el resuelto segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.


Daniel Garcés Paredes
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
★

C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento